

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 168

Fecha Estado: 02/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220031500	Ejecutivo Singular	Mateo Alvarez Valencia	Mountain Capital SAS	Auto ordena incorporar al expediente 3. AGREGA RESPUESTAS= Agréguese al expediente el memorial presentado por Bancolombia el día 24 de octubre de 2023 mediante el cual informó que la demandada no contaba con embargo a cargo de éste Despacho; incorporar el memorial presentado por el Banco Agrario el día 25 de octubre de 2023. Ejecutoriado el presente auto, se procederá al rearchivo del expediente	01/11/2023		
05001310301820220032100	Verbal	ALIRIO HUMBERTO GALLEGO MEJIA	SOCIEDAD UNION DE VOLQUETEROS	Auto pone en conocimiento (4) INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES: Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta que el Inspector de Policía y Tránsito del municipio de Cocorná allegó con ocasión del oficio Nro.0727 del 19 de julio de 2023	01/11/2023		
05001310301820230030000	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.	Auto ordena comisión 4. AUTO INCORPORA CONSTANCIA INSCRIPCIÓN EMBARGO - COMISIONA SECUESTRO BIENES INMUEBLES	01/11/2023		
05001310301820230030000	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	OL INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas 4. LIQUIDA APRUEBA COSTAS	01/11/2023		
05001310301820230033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	RUTH ELENA AREIZA GIL	DANIEL ROLANDO CABRERA RAMIREZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 6. ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN: ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor Ruth Elena Areiza Gil, en contra de Daniel Rolando Cabrera Ramirez, REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe costas a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad.	01/11/2023		
05001310301820230037000	Verbal	JUAN PABLO ARIAS GOMEZ	JORGE HERNAN RAMIREZ GUTIERREZ	Auto admite demanda 4. ADMITE DEMANDA: ADMITIR la presente demanda VERBAL de responsabilidad civil extra-contractual ; DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda	01/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)